

GABINETE DIRECTOR

**NOMBRA FUNCIONARIO QUE TENDRÁ  
LA CALIDAD DE SUJETO PASIVO PARA  
LOS EFECTOS DE LA LEY N° 20.730 Y SU  
REGLAMENTO.**

Santiago, 17 SEP 2019 2168

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.730 de 2014, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante el DFL 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 3.- La Ley N° 19.880, del año 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;
- 4.- Las facultades que me confiere el artículo 5° letra f) y p) del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo;
- 5.- El Decreto N°25 de 15 de marzo de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa al Director del Trabajo.

**CONSIDERANDO:**


- 1.- Que, con fecha 8 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el texto de la Ley N° 20.730 y con fecha 28 de agosto del mismo año, el Decreto N° 71, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regulan el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado.
- 2.- Que la preceptiva indicada, en el artículo 3° inciso 2° de la mencionada ley y artículo 5° de su Reglamento, establece que, además de los sujetos pasivos que la propia ley señala, estarán sujetos a las obligaciones que la Ley indica, las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.
- 3.- Que el Director Regional del Trabajo de Antofagasta, señor Manuel Pozo Loo, ha informado que se ha solicitado audiencia lobby por la señora Manuela Lattus Osorio, N° AL003AW721589, gestora de intereses de la empresa Constructora Baical Ltda., la que ha solicitado una resolución de jornada de turnos.


4.- Que debido a lo anteriormente citado, el Director Regional de Antofagasta señor Pozo Loo, ha señalado que su hermano tiene un cargo de responsabilidad en dicha empresa motivo por el cual, en función de la probidad establecida en los artículos 1° y 2° de la Ley 20.880 y la prohibición señalada en el artículo 84 letra b) de la Ley 18.834, se abstiene de participar, conocer y resolver cualquier materia con motivo de la audiencia lobby N°AL003AW721589, en virtud del artículo 12 número 2 de la Ley 19.880.

**RESUELVO:**

Designase como sujeto pasivo de Lobby al Coordinador de Atención de Usuarios, señor Manuel Cabezas Castillo, con la finalidad de conocer y resolver dentro de sus competencias como sujeto pasivo la audiencia lobby N°AL003AW721589, solicitada por la señora Manuela Lattus Osorio, gestora de intereses de la Constructora Baical Ltda.

Anótese, comuníquese y publíquese en el sitio de Transparencia Activa.

  
**MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES**  
**DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO**

  
**BOB/CAB/pde**  
Distribución:

- Departamentos y Oficinas del Nivel Central
- Direcciones Regionales del Trabajo
- Inspecciones del Trabajo
- Gabinete Director del Trabajo
- Gabinete Subdirectora del Trabajo
- Oficina de Partes

**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**  
**17 SEP 2019**  
**OFICINA DE PARTES**

Ha ingresado como Administrador Institucional - Dirección del Trabajo

## Formulario Solicitud Audiencia Ley N°20.730

## Datos de la solicitud

## Folio

AL003AW 721589

## Fecha Recepción

2019-08-21

## 1. Receptor de la Solicitud

Autoridad o funcionario con quién se solicita audiencia

## Institución

Dirección del Trabajo

## Cargo

Director Regional Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta (Manuel Pozo)

## 2. Individualización del Solicitante

Datos de la persona que solicita

## Nombres

MANUELA FERNANDA

## Apellidos

LATTUS OSORIO

## RUT/Pasaporte

15800780-0

## País Emisor

Chile



## Medio de contacto

E-Mail



## E-Mail

mlattus@baical.cl

## 3. Individualización de los Asistentes a la audiencia o reunión

Nombre	RUT	Calidad	Representado
STEPHANIE DANIELA HONORES LEDEZMA	16438476-4 (CHL)	Gestor de Intereses	CONSTRUCTORA BAICAL LTDA
MANUELA FERNANDA LATTUS OSORIO	15800780-0 (CHL)	Sujeto Pasivo	N/A

## 4. Materia específica a tratar en la audiencia o reunión.

Destinada a obtener que se adopten, o que no se adopten, las siguiente decisiones y actividades (artículo 5° ley N°

Debido a que recientemente finalizaron los proyectos que teníamos en MEL, y para no dejar sin trabajo al personal que la mayoría es de otras ciudades, fue que decidimos considerar a un importante número de personas para ser trasladados a proyecto activo en Alto Norte, el tema es que dicho proyecto no cuenta con jornada marco y prevalece las contrataciones de personal local, por lo que genera una complicación para los trabajadores trasladados tenerlos en Antofagasta con un turno 5x2 o 7x7, ya que afecta principalmente la calidad de vida de las personas que residen en otras localidades. Es por esto que se requiere agilizar la resolución de turno 15x15 solicitada el pasado 06 de agosto, y así contar un turno que permita a los trabajadores un descanso prologando, reparador, y con sus familias.

#### 6. Agregue la información adicional que desee

?

Por favor solicitamos ser consideradas en audiencia con el director, para nosotros es sumamente importante aclarar cualquier duda que exista respecto del fundamento antes indicado.

#### 7. Especifique detalles de la reunión

**Forma**

Presencial

**Lugar**

SUCRE 311 4 PISO

**Comuna**

Antofagasta

**Fecha y Hora Inicio**

2019-08-28

12:00am

**Encomendar (<https://www.leylobby.gob.cl/admin/solicitudes/661803/forward>)**